

PALABRAS INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles.

El artículo 109 de la Ley 1438 de 2011, establece que todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa 008 del 14 de septiembre de 2018, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, las Empresas Sociales del Estado, deben realizar cada año audiencia pública de rendición de cuentas y reportarles la información de ésta.